

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

13860 *Resolución de 20 de agosto de 2009, de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por la que se convoca la quinta edición del «Premio de pintura MUFACE» para el año 2009 y se aprueban las bases que han de regir el concurso.*

La Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, a la vista del éxito de las anteriores ediciones del Premio de Pintura, y atendiendo la demanda de los propios artistas participantes y demás mutualistas, estudió la posibilidad de convocar la quinta edición del «Premio de Pintura MUFACE».

Esta iniciativa obtuvo el respaldo del Consejo General de MUFACE.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General ha resuelto aprobar la convocatoria de la Quinta Edición del «Premio de Pintura MUFACE» para el año 2009, así como las bases por las que se regirá el Concurso, que figuran como anexo.

La presente Resolución de convocatoria y cuantos actos se deriven de ella podrán ser impugnados de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta resolución tendrá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de agosto de 2009.–La Directora General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, María Ángeles Fernández Simón.

ANEXO

Bases del «Premio de Pintura MUFACE» para el año 2009

Quinta edición

La Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, con el patrocinio del Banco Santander, S.A., convoca la quinta edición del Premio de Pintura para el año 2009, que se regirá conforme a las bases siguientes:

1. Podrán participar en este concurso:
 - a) Todos los mutualistas de MUFACE.
 - b) Todo el personal que presta servicios en MUFACE.

Siempre que no estén incurso en ninguna de las circunstancias reguladas en el artículo 13.2 y/o 3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

2. El tema para concurrir a la presente convocatoria y la técnica empleada serán libres.

3. Los artistas podrán participar con un máximo de una obra, siempre que sea inédita y no premiada en ningún otro concurso anterior, circunstancia que deberán hacer constar mediante declaración jurada.

4. El concurso premiará cuatro obras de entre las seleccionadas y designadas por el Jurado nombrado al efecto, por riguroso orden de preferencia, con la siguiente dotación económica:

Primer premio: 6.000 euros.

Segundo premio: 4.000 euros.

Tercer premio: 2.000 euros.

Cuarto premio: 1.000 euros.

Las obras premiadas quedarán en propiedad de MUFACE.

5. A todos los participantes seleccionados se les hará entrega de un diploma.

6. Las obras que se presenten deberán estar en perfecto estado de conservación, su formato no será superior a 1,50 metros, ni inferior a 0,50 metros por cualquiera de sus lados, y es indispensable que vengan enmarcadas con un listón de madera. No se admitirán piezas enmarcadas con cristal, ni de formatos que sean superiores o inferiores a los establecidos en estas bases, por alguno de sus lados.

7. Las obras deberán presentarse anónimamente, mediante el procedimiento de lema y plica, en dos sobres, con la documentación que se relaciona para cada uno:

a) Sobre número 1, que incluirá la fotografía de la obra presentada, en cuyo reverso figure el título de la obra, la técnica empleada, sus medidas, y el pseudónimo o lema elegido por el autor. La fotografía de la obra no se devolverá, quedando en poder de MUFACE como documentación de la edición del Premio.

b) Sobre número 2, cerrado (plica), en cuyo exterior figure, junto con el pseudónimo o lema, «V Premio de Pintura MUFACE», y que contenga en su interior breve currículo artístico del autor, declaración jurada en la que conste que la obra es original e inédita, dirección postal, dirección de correo electrónico, en su caso, teléfono, y una foto del autor, tamaño DNI, con su nombre en el dorso. Asimismo, es indispensable incluir fotocopia del DNI del autor, del documento de afiliación a MUFACE o de la tarjeta de identificación como personal del organismo.

En la obra no podrá haber inscripción o firma alguna que identifique a su autor.

8. Las obras podrán ser entregadas, personalmente o mediante agencia de transporte, en:

MUFACE, edificio B. Paseo de Juan XXIII, 26 (plaza Ciudad de Viena, n.º 4), 28040 Madrid.

Desde el 1 al 30 de septiembre de 2009, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

De las presentadas personalmente se expedirá recibo, y, en el caso de las obras enviadas mediante agencia de transportes, servirá de justificante el resguardo de entrega.

Teléfonos de información: 91 273 95 10 y 91 273 95 00.

9. Los gastos de envío y devolución de las obras correrán a cargo del concursante. Los organizadores se comprometen a poner el máximo cuidado en la conservación de las obras pero no se responsabilizarán de los desperfectos que éstas puedan sufrir a causa del transporte o exhibición. Los organizadores también declinan toda responsabilidad por deterioro en el caso de que tanto el material utilizado como la ejecución no ofrezcan consistencia y condiciones para su traslado, manipulación e instalación.

10. Los artistas premiados y seleccionados autorizan la mención de sus nombres, así como la reproducción fotográfica de sus obras, en el catálogo, medios de comunicación y programa de actividades del certamen.

11. El Jurado estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidenta: La Secretaria de Estado para la Función Pública.

Vicepresidenta: La Directora General de MUFACE.

Vocales:

Un/a catedrático/a de arte.

Un/a pintor/a de reconocido prestigio.

Un/a crítico/a de arte de reconocido prestigio.

Un/a representante de las organizaciones sindicales en el Consejo General de MUFACE.

Un/a representante de la Entidad patrocinadora.

Secretaria: La Secretaria General de MUFACE, que tendrá voz, pero no voto.

Los Vocales del Jurado serán nombrados por la Directora General de MUFACE.

La Presidenta será sustituida, en caso de vacante, ausencia o enfermedad, por la Vicepresidenta.

Para la válida constitución del órgano colegiado, deberán estar presentes la Presidenta y la Secretaria (o quienes las sustituyan) y la mayoría de los miembros del Jurado.

La adopción de acuerdos se hará por mayoría simple y, en caso de empate, decidirá el voto de calidad de la Presidenta.

En lo no previsto, en cuanto al funcionamiento del Jurado, se aplicará, como normativa supletoria, lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los trabajos serán evaluados por el Jurado de acuerdo a los siguientes criterios:

Innovación.

Interés.

Originalidad.

Dominio de la técnica.

12. Una vez terminada la evaluación de los trabajos, el Jurado elevará propuesta para la concesión de premios a la Directora General de MUFACE, quien resolverá la convocatoria por Resolución que se publicará en el «BOE» en el plazo de seis meses contados a partir de la fecha de finalización del plazo de solicitud.

Asimismo, dicha Resolución se dará a conocer a través de los medios de comunicación, en la revista MUFACE y en la página web: www.muface.es.

Dicha Resolución será motivada. Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse alternativamente recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, o bien ser impugnada directamente en el orden jurisdiccional contencioso administrativo en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

El comunicado del fallo del concurso se realizará en sesión pública, y tendrá lugar antes del 27 de noviembre de 2009.

Los premios se abonarán, por transferencia bancaria a nombre de las personas beneficiarias.

Estos premios estarán sujetos a retención fiscal, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en el Real Decreto 1775/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento y demás normas tributarias.

Compromiso de los participantes: A efectos de percepción del importe económico del premio, los autores/as deberán presentar certificaciones actualizadas de estar al corriente de las obligaciones tributarias, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y, en su caso, frente a la Seguridad Social. El incumplimiento de este requisito ocasionará la pérdida del derecho a percibir la cuantía correspondiente al premio concedido.

13. Las obras seleccionadas se expondrán en el lugar y fecha que se indicarán oportunamente.

14. Las obras premiadas por el Jurado, quedarán en propiedad de MUFACE y se expondrán en sus propios locales. Dichas obras entrarán a formar parte de su colección de arte, y con independencia de adquirir la propiedad, este Organismo ostentará la titularidad de los derechos existentes sobre las mismas, con la única limitación de lo dispuesto en la Ley de Propiedad Intelectual.

15. Las obras no seleccionadas deberán retirarse a partir del día 9 de diciembre, en el mismo lugar en que se entregaron, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas. La retirada de las obras deberá, en todo caso, promoverse por el participante. El plazo para la retirada de las obras seleccionadas se iniciará el 7 de enero de 2010.

MUFACE devolverá la obra junto con la documentación remitida, conservando, no obstante, la fotografía de la misma como documentación de la edición de ese año.

Si no se retiran las obras en el plazo de un mes, contado a partir de las fechas señaladas en el párrafo anterior, se entenderá que su autor renuncia a cualquier derecho sobre la misma a favor de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, que podrá disponer de las obras con absoluta libertad.

16. Las obras y los participantes que no se ajusten a las bases del certamen, que se publicarán oportunamente en el B.O.E., serán excluidos de la participación en el premio.

17. Los organizadores del presente premio de pintura se reservan el derecho de decidir sobre cualquier extremo no previsto en las bases y se acatará lo que en cada caso indique el Jurado.

La participación en esta convocatoria implica la total aceptación de las Bases de este premio y de la interpretación que de ellas haga el Jurado.

18. Responsabilidad y Régimen sancionador. Los participantes quedan sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece la vigente Ley 47/2003, General Presupuestaria, y el título IV de la Ley General de Subvenciones. Asimismo, quedarán sometidos a lo dispuesto en el título IV de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

19. Reintegro del premio. Procede el reintegro de las cantidades percibidas en concepto de premios de esta convocatoria y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago del premio hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando concurran algunas de las causas que señala el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El procedimiento de reintegro se ajustará a lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes de la citada Ley 38/2003.